



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **116/2024**

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP N° 2210/2024, de fecha 13 de noviembre del 2024, solicita a este ente deliberante se apruebe los Traspasos Intra-Institucionales del POA 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba; solicitando que por la importancia del presente traspaso y los plazos ajustados para su ejecución, el mismo sea tratado con dispensa de trámite.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/415/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024**, emitido por Ruth Candy Gutierrez Flores - Profesional I de Análisis Jurídico Normativo por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el informe legal, técnico y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este deliberante emita resolución correspondiente para aprobar los traspasos presupuestarios solicitados.

Que, mediante **Informe Técnico con CITE: INF./SP-DPD-15-0/0035/2024**, de fecha 13 de noviembre de 2024, con Ref. Informe de Traspaso Intrainstitucional POA 2024, emitido por Ing. Roberto Vargas Montañó-Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA 2024, por el cual detalla y expone sustentándose en el parágrafo III del Artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, recomendando al H. Concejo Municipal de Sacaba aprobar el Traspaso Intra-Institucional de la gestión 2024 detallando los siguientes traspasos presupuestarios: **:TRASPASO 1:** se está solicitando el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **270-0-004 "UNIDAD DE TRASPORTES Y MAQUINARIA"** por **Bs. 102.528,00**, según solicitud de traspaso presupuestario presentado por el técnico Ariel A. Orozco Montañó Tec. III Administrativo de transportes y maquinaria es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Apertura Programática: **170 0 021 "EXPROPIACION DE TERRENO DISTRITO CHIÑATA"**, **170 0 003 "EXPROPIACION TERRENO PARQUE METROPOLITANO"**, **097 0 001 "PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB"**, **180 0 001 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES"**, **110 0 001 "SERVICIOS PARA SANEAMIENTO BASICO EMAPAS"**, debido a la elevada antigüedad de los vehículos del municipio y al uso constante en diversas actividades operativas, estos han experimentado un desgaste significativo, lo que hace necesario la adquisición de repuestos para asegurar su adecuada operatividad y funcionamiento, asimismo para la compra de Diesel para el equipo pesado del municipio. **TRASPASO 2:** se está solicitando el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **180-0-019 "UNIDAD DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL"** por **Bs. 50.936,00**, según solicitud de traspaso presupuestario presentado por la jefatura de educación, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Apertura Programática: **213-0-006 "PROYECTO POST - ALFABETIZACION"**, **215-0-015 "PROGRAMA MATERIAL ESCOLAR SACABA"**, con el objeto de realizar la adquisición de pintura reflectiva para el pintado de pasos peatonales, señalizaciones horizontales y reductores de velocidad, se busca mejorar la seguridad vial en las zonas cercanas a las unidades educativas. La señalización adecuada en estos sectores es crucial para garantizar la protección de los estudiantes que se desplazan a los establecimientos educativos, reduciendo el riesgo de incidentes o accidentes de tránsito. Contar con una señalización visible y en buenas condiciones contribuirá a una mayor seguridad y orden en las áreas de alto tránsito escolar. **TRASPASO 3:** se está solicitando el traspaso Intrainstitucional en la





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

116/2024

Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **220-0-003 "FOMENTO AL DEPORTE MUNICIPAL"** por Bs. 46.000,00, según solicitud de traspaso presupuestario presentado por la jefatura de educación, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Apertura Programática: **210-0-039 "SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA COMUNIDADES RURALES"**, con el objeto de ejecutar el presupuesto asignado en el POA de la Gestión 2024, es necesario destinar recursos para la adquisición de material deportivo, ya que algunas unidades educativas no cuentan con la indumentaria y equipos adecuados para desarrollar actividades deportivas básicas como gimnasia, vóley, fútbol, futsal, baloncesto, entre otras disciplinas. La falta de material específico limita la participación y el desarrollo físico de los estudiantes, por lo que es fundamental proveer a estas instituciones con los recursos necesarios para garantizar que los jóvenes puedan realizar sus actividades deportivas de manera adecuada y en condiciones óptimas.

TRASPASO 4: se está solicitando el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **210-0-028 "UNIDAD DE EDUCACION MUNICIPAL"** por Bs. 556.696,09, según solicitud de traspaso presupuestario el jefe de educación, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Apertura Programática: **211-0-004 "PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR"**, Con el objeto de atender las demandas de las unidades educativas, se requiere la adquisición de un camión para el traslado de materiales, herramientas y mobiliario, ya que las camionetas disponibles no son suficientes para transportar andamios, materiales de construcción y otros equipos utilizados por el personal en las tareas de mantenimiento. Este vehículo permitirá optimizar el traslado de recursos entre las unidades educativas, facilitando el trabajo de las cuadrillas municipales de educación y mejorando la eficiencia en la ejecución de las actividades de mantenimiento y rehabilitación.

TRASPASO 5: se está solicitando el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **200-13120099500000-000 "CONST. CENTRO DE SALUD KORIHUMA"**, por Bs. 82.409,58 según solicitud de traspaso presupuestario del Ing. Milton Soliz Mamani Prof. III Supervisor Obras Publicas, es un ajuste presupuestario que se está realizando de las Aperturas Programáticas: **170-0-002 "PROGRAMA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROYECTOS MUNICIPALES"**, **180-0-003 "EXPROPIACION TERRENO PARA APERTURA DE VIAS"**, **170-0-001 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES"**, con el objeto de cumplir con los procedimientos administrativos y financieros establecidos, es necesario realizar la cancelación de la Planilla N°1 de Avance y Cierre del proyecto correspondiente a la gestión 2023, con el fin de finalizar el proceso de ejecución del proyecto, garantizar el correcto cumplimiento a las normativas vigentes.



Que, cursa también como documentación de respaldo sujeta a revisión del presente traspaso presupuestario la comunicación interna N° CITE: CI/SI-DTS-38/884/2024 de fecha 11 de Noviembre de 2024, Solicitud de refuerzo presupuestario para la adquisición de repuestos y servicio de mantenimiento de vehículos del parque automotor del Municipio Sacaba, Comunicación Interna N° CITE: CI-SF-DAD-43/177/2024 de fecha 20 de Octubre de 2024 de solicitud de incremento y/o refuerzo presupuestario para compra de combustible Diesel OIL de YPF, emitida por Ronald Delgadillo Terrazas, - Tec. I de Administración de Combustible y Lubricantes, Comunicación interna N° CITE: CI/SD/DDH-48/0342/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024 de solicitud de traspaso presupuestario-educación 2024, Minuta de Contrato N° 495/2023 y solicitudes de diferentes Organizaciones sociales y representantes de padres de familia, Concejo Distrital de Juntas Escolares Sacaba - CODIJES.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 116/2024

CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **Artículo 302 párrafo I**. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la **Ley N° 1178 SAFCO** en su **Art. 1 inc. c)**, establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria** de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8° (Normas de Aprobación). Inciso f) Resolución Administrativa; y g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad) Párrafo:

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley N° 169** sobre las **Modificaciones Presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios** de fecha 9 de septiembre de 2023 en su **Art. 13** establece: I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

116/2024

su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 09 de enero de 2014, en su **Artículo 16** (Atribuciones del Concejo Municipal), indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la **Ley N° 078/2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo**, en su **Artículo 8** Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, la **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, define en su **art. 6** a la Autonomía como la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente ley que implica *el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley*".

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Artículo 31 núm. 11)** señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

Que, el **Artículo. 105 inc. e)** indica "**Moción de dispensación de trámite y voto de urgencia.** - Es la propuesta presentada para eximir del cumplimiento del trámite normal a los asuntos que por el carácter perentorio o de emergencia así lo requieren. Su consideración procederá con el apoyo de por lo menos un concejal y será resuelta por mayoría absoluta de los concejales presentes, la o el solicitante podrá efectuar una fundamentación por un tiempo máximo de cinco minutos.

Que, una vez considerados los informes y respaldos para el presente trámite que fueron considerados por dispensa en Sesión Ordinaria, en fecha 14 de noviembre de 2024, por el Pleno del Concejo Municipal y fue aprobado el traspaso presupuestario intrainstitucional conforme al voto que cursa en actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

116/2024



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar **5 TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES DEL POA 2024** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

Traspaso 1.

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

EN	F	OF	PF	CODIGO SISIN WEB	AC	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	170	0	021	EXPROPIACION DE TERRENO DISTRITO CHIÑATA		29.350,00
1312	20	210	170	0	003	EXPROPIACION TERRENO PARQUE METROPOLITANO		50.000,00
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB		4.728,00
1312	41	113	180	0	001	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES		8.450,00
1312	20	210	110	0	001	SERVICIOS PARA SANEAMIENTO BASICO EMAPAS		10.000,00
SUB TOTAL							0,00	102.528,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	270	0	004	UNIDAD DE TRASPORTES Y MAQUINARIA	42.528,00	
1312	20	210	270	0	004	UNIDAD DE TRASPORTES Y MAQUINARIA	60.000,00	
SUB TOTAL							102.528,00	0,00
SUMAS IGUALES							102.528,00	102.528,00

Traspaso 2.

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	213	0	006	PROYECTO POST - ALFABETIZACION		46.249,00
1312	20	210	215	0	015	PROGRAMA MATERIAL ESCOLAR SACABA		4.128,00
1312	41	113	215	0	015	PROGRAMA MATERIAL ESCOLAR SACABA		559,00
SUB TOTAL							0,00	50.936,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	180	0	019	UNIDAD DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION VIAL	50.377,00	
1312	41	113	180	0	019	UNIDAD DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION VIAL	559,00	
SUB TOTAL							50.936,00	0,00
SUMAS IGUALES							50.936,00	50.936,00

Traspaso 3.

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	210	0	039	SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA COMUNIDADES RURALES		46.000,00
SUB TOTAL							0,00	46.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	220	0	003	FOMENTO AL DEPORTE MUNICIPAL	46.000,00	
SUB TOTAL							46.000,00	0,00
SUMAS IGUALES							46.000,00	46.000,00

Traspaso 4.

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	211	0	004	PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR		284.715,43
1312	41	113	211	0	004	PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR		127.332,52
1312	41	119	211	0	004	PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR		144.648,14
SUB TOTAL							0,00	556.696,09

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	210	0	028	UNIDAD DE EDUCACION MUNICIPAL	284.715,43	
1312	41	113	210	0	028	UNIDAD DE EDUCACION MUNICIPAL	127.332,52	
1312	41	119	210	0	028	UNIDAD DE EDUCACION MUNICIPAL	144.648,14	
SUB TOTAL							556.696,09	0,00
SUMAS IGUALES							556.696,09	556.696,09



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 116/2024

Traspaso 5.

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	170	0	002	PROGRAMA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROYECTOS MUNICIPALES		40.000,00
1312	20	210	180	0	003	EXPROPIACION TERRENO PARA APERTURA DE VIAS		30.000,00
1312	20	210	170	0	001	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES		10.000,00
1312	41	113	170	0	001	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES		2.409,58
SUB TOTAL							0,00	82.409,58

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	200	13120099500000	000	CONST. CENTRO DE SALUD KORIHUMA	42.409,58	
1312	20	210	200	13120099500000	000	CONST. CENTRO DE SALUD KORIHUMA	40.000,00	
SUB TOTAL							82.409,58	0,00
SUMAS IGUALES							82.409,58	82.409,58

ARTICULO SEGUNDO. – Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA